

**SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL
PREDIO MARACAIBO-VEREDA PUEBLO TAPAO, MONTENEGRO Q.
AUTO DE INICIO SRCA-AIF-0004-11-01-2014
ARMENIA QUINDIO ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014)**

26

LA SUBDIRECTORA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución número 0983 de Octubre 21 del 2013, emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, y

CONSIDERANDO:

Que el día dos (2) de Enero del año Dos Mil trece (2014), la señora **MARIA ELENA GALEANO LONDOÑO Y OTROS** propietarias del predio rural denominado **MARACAIBO**, identificado con la matrícula inmobiliaria **Nº 280-7050** y Ficha catastral **SIN INFORMACION**, ubicado en la **VEREDA PUEBLO TAPAO** del municipio de **MONTENEGRO QUINDIO**, presentó ante la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosques Naturales Comerciales o Plantados no registrados (Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996) para Aprovechamiento Comercial Tipo I, radicado bajo el número **00008**, a través de su apoderado señor **DARIO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro.7.538.489 de Armenia Q.

Que el solicitante aportó los siguientes documentos requeridos adjuntos al formato referido:

- a) Formulario de solicitud **CRQ ARM 00008-14** del dos (02) de enero de 2014, para Aprovechamiento Forestal Comercial Tipo I, debidamente diligenciado ante la **Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ**.
- b) Tres (3) poderes especiales otorgados por **MARIA ELENA GALEANO LONDOÑO, LUCERO GALEANO DE SILVA, Y NELSON GALEANO LONDOÑO**, otorgados en las Notarías Única de la Tebaida, Notaria Primera de Armenia y Notaria Quinta de Armenia respectivamente; al señor **DARIO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro.7.538.489 de Armenia Q, para tramitar autorización de Aprovechamiento Forestal Comercial Tipo I.
- c) Mapa del predio en el que se indica las zonas o áreas en las cuales se pretende realizar el aprovechamiento.
- d) Certificado de tradición expedido el 02 de enero de 2014 correspondiente a la matrícula inmobiliaria **No.284-7050** y ficha catastral **SIN INFORMACION**, predio Maracaibo, ubicado en la Vereda Pueblo Tapao Montenegro Quindío.
- e) Copia de la Escritura Pública No. 5.471 del 05 de diciembre de 2000, corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Armenia Quindío.

En el presente trámite se observará y dará cumplimiento a lo previsto en la Resolución número 666 de Julio 23 de dos mil ocho (norma unificada de guadua) expedida por la Dirección General de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, o la norma que la modifique o sustituya.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, establece: *“La entidad administrativa Competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 65 y 68 del Nuevo Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011) y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.*

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al Sistema Nacional ambiental publicará un Boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente Auto conforme a la Resolución número 0983 de Octubre 21 del 2013, emanada de la Dirección General de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, la cual le asigna entre otras funciones, la de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –C.R.Q.–.

DISPONE:

PRIMERO: Dar inicio a la actuación administrativa de solicitud de autorización de Aprovechamiento Forestal Comercial Tipo I, presentada por el señor del señor **MARIA ELENA GALEANO LONDOÑO Y OTROS** propietarias del predio rural denominado **MARACAIBO**, identificado con la matrícula inmobiliaria **Nº 280-7050** Y Ficha catastral **SIN INFORMACION**, ubicado en la **VEREDA PUEBLO TAPAO** del municipio de **MONTENEGRO QUINDIO**, presentó ante la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosques Naturales Comerciales o Plantados no registrados (Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996) para Aprovechamiento Comercial Tipo I, radicado bajo el número **00008**, a través de su apoderado señor **DARIO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro.7.538.489 de Armenia Q.

Parágrafo: **EL PRESENTE AUTO NO CONSTITUYE EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**, teniendo en cuenta que el mismo solo evidencia la existencia de la documentación requerida en el trámite, quedando pendiente el concepto de la visita técnica.

SEGUNDO: Cualquier persona Natural o Jurídica podrá intervenir en el presente trámite, en las condiciones señaladas en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Publíquese el presente auto a costas del interesado en el boletín ambiental de la CRQ, por la Suma de **DIEZ Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$18.080)**, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 326 del 17 de Junio de 2013, emanada de la Dirección General de la C.R.Q, valor que será cancelado en la Tesorería de la Entidad a la notificación del presente acto administrativo.

CUARTO: Cancélese en Tesorería de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.700)**, por concepto de la visita dentro del permiso de aprovechamiento forestal, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 326 del 17 de Junio de 2013, emanada de la Dirección General de la C.R.Q, valor que será cancelado en la Tesorería de la Entidad, a la notificación del presente acto administrativo.

Dado a los once (11) días el mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2014).

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA JANETH ZAPATA BELTRAN
Subdirectora de Regulación y Control Ambiental

Revisó: ALBA LUCIA MONTROYA LOAIZA

